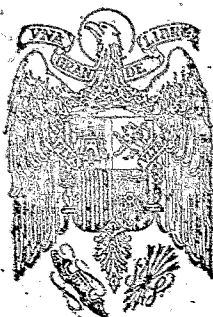


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Enseñanza Militar

## ACADEMIAS DE INGENIEROS

## Bajas

A petición propia causa baja definitiva en la Academia Militar de Transformación de Ingenieros, el Caballero Oficial Cadete, teniente provisional de Caballería, D. Fernando Mendoza Carrasco, el cual quedará en la situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

## HUÉRFANOS

Por reunir la condiciones fijadas en el apartado d) del artículo tercero de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

D. José Ximénez de Enciso Fernández, como huérfano del teniente coronel de Infantería D. Juan Ximénez de Enciso y Campos, asesinado por las hordas marxistas en Paracuellos del Jarama el día 8 de noviembre de 1936.

D. José y D. Juan Rodríguez España, como huérfanos del teniente de Caballería D. Saturnino Rodríguez Martín, muerto en acción de guerra en el frente de Madrid (Sector de Morata de Tajuña) el día 14 de febrero de 1937.

D. José Manuel Pérez Montenegro,

como huérfano del profesor de Equitación Militar D. Antonio Pérez García, asesinado por las hordas marxistas en la Cuesta de la Reina, del término de Aranjuez, el día 24 de agosto de 1936.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal  
INFANTERÍA

## Ascensos

Reingresado en la escala activa, por orden de 21 de marzo de 1944 (D. O. núm. 68), el capitán de Infantería de la escala activa D. Tomás Márquez García, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, pasa a situarse en el escalafón con el empleo de teniente coronel con antigüedad de 26 de octubre de 1943, colocándose a continuación de D. Luis Rivero Dávila y continuando en la misma situación.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

## Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Mata Ríos al capitán de Infantería don Miguel Fernández Aramburu y León, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre de mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Remedios Casariego y Fuentes al capitán de Infantería D. Santiago López Bello, destinado en la Delegación del Gobierno Político Militar del Territorio de Ifni-Sahara, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Patrocinio Goyache y Pascual al capitán de Infantería D. Valeriano Móreo Sabio, destinado en el batallón de Cazadores de Montaña Galicia núm. 10, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Esteban Casorrán al capitán de Infantería D. Aurelio Gutiérrez de la Paz, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Me-

nández Elvira al teniente de Infantería D. José Riera Cañedo, destinado en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Sara Dugnot Villasonte al teniente de Infantería D. Juan de la Peña Marazuela, destinado en el Regimiento de Infantería Bailén núm. 60, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Sánchez Mora al teniente de Infantería don Simón Garrido Rodríguez, destinado en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Amaya Ortega, al teniente de Infantería D. Andrés Morales Fernández, destinado en el Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Aspra Martínez, al teniente de Infantería D. Angel García Suárez, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca número 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Dufoi Abad, al teniente de Infantería D. Faustino Ferrer Lledó, en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Torregrosa y Pérez, al teniente de Infantería D. Manuel Parricio Pardos, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Petra Alirangues Pernia, al teniente de Infantería D. Diego González Valverde, en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Folla González, al teniente de Infantería D. José Mariño Cea, en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Zaera de Toledo, al teniente provisional de Infantería D. Pedro Castaño Gago, destinado en el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número

141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Aurora Montes Nocete, al teniente provisional de Infantería D. José Luis Marín Martín, destinado en la Agrupación de Montaña núm. 4, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

### Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta favorablemente la causa que como procedente de zona liberada le fué instruída, se reintegra a la escala activa y se confiere el empleo de brigada, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al sargento del Regimiento de Infantería Aragón número 17, D. Manuel Piñero Reina, el que se colocará en el escalafón detrás del de dicho empleo D. José Chacón Lao, quedando disponible forzoso en la novena Región Militar.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

### Bajas

Condenados a penas que llevan consigo como accesorias la de separación del servicio, causan baja en el Ejército en las fechas que se indican los suboficiales de Infantería que se relacionan, quedando privados del derecho de uso de uniforme y cartera militar de identidad, conforme a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de abril de 1918 (C. L. núm. 124) y artículo quinto de la orden circular de 20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 190), respectivamente, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento:

Sargento D. Rafael Dávila Prieto, en fin de agosto de 1940, a disposición del Capitán General de la segunda Región Militar.

Sargento provisional D. Victoriaño Gómez Rodríguez, en fin de marzo de 1944, a disposición del Capitán General de Canarias.

Sargento provisional D. Francisco Senín García, en fin de marzo de 1944, a disposición del Capitán General de Canarias.

Sargento de Milicias D. Fernando Gómez de Salazar Romero, en fin de febrero de 1943, a disposición del Capitán General de Canarias.  
Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Visto el expediente gubernativo instruido con arreglo al artículo 705 del Código de Justicia Militar al sargento Legionario D. José Martínez Martínez, causa baja en el Ejército como comprendido en los artículos 716 y 717 del mismo, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden circular de 13 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 60x), causa baja en el Ejército por fin del mes de marzo último el sargento provisional de Infantería, a disposición del Capitán General de la primera Región Militar, D. Pedro de la Flor Domínguez, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

### Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia a los sargentos de Infantería D. Juan Fontela Vaquero y D. Antonio Leal Casado, de los Regimientos de Infantería Isabel la Católica núm. 29 y Toledo núm. 35, respectivamente, pasando ambos a la situación militar que les corresponda con sujeción a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

### CABALLERIA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la sexta Región Militar, a partir del 20 de febrero último, el teniente coronel de Caballería D. Alfonso Agui-

rre Rodil, del Regimiento de Cazadores de Talavera núm. 13.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

### Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. número 22), se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 27 de marzo último, al capitán de la escala activa del Arma de Caballería D. Francisco Herrero García, en vacante producida por fallecimiento del comandante de la citada escala D. Luis Beltrán Ramos, quedando disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

Para cubrir la vacante producida por el ascenso del capitán de Caballería don Francisco Herrero García, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán con antigüedad de 27 de marzo último, al teniente de la escala activa D. Rufino Delgado Olivares, con destino en el Grupo de Dragones del Alhambra, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

### Destinos

Pasa destinado al Regimiento de Cazadores de Talavera núm. 13, en concepto de agregado, el brigada de complemento del Arma de Caballería don José Anibal Arcañ Alvarez; procedente de la 122 Comandancia de la Guardia Civil, admitido al curso de Transformación de Sargentos.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

### Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272) y artículo 24 de la orden de 1 de julio de 1941, se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los picadores militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del

Ejército que, a continuación se relacionan, incrementándose a partir del 1 de julio de 1940, con arreglo a la Ley de Presupuestos de dicho año, en 1.000 pesetas a aquellos cuyo señalamiento de sueldo sea con anterioridad a dicha fecha:

D. José Muñoz Barjano, del Regimiento de Infantería de Extremadura núm. 7, 7.000 pesetas a percibir en 1 de julio de 1941, por llevar veinte años de servicios con abonos.

D. Santiago Navarro García, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, 5.500 pesetas a partir del 1 de marzo de 1937, por llevar quince años de servicios con abonos. (Se rectifica la orden de 25 de marzo de 1943 (D. O. núm. 74) por acumulación de abonos.)

All mismo, 7.000 pesetas a percibir desde el 1 de marzo de 1941, por llevar veinte años de servicios con abonos.

D. Julio Peña Ramón (alférez provisional), de la Academia General Militar, 6.500 pesetas a percibir en 1 de marzo de 1941, por llevar quince años de servicios con abonos. (Se rectifica la orden de 28 de abril de 1941 (D. O. núm. 98) por acumulación de abonos.)

D. Florentino Castro Espejo, de la Capitanía General de Canarias, 6.500 pesetas a percibir en 1 de octubre de 1941, por llevar quince años de servicios con abonos.

Madrid, 12 de abril de 1944.

ASENSIO

### ARTILLERIA

#### Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en el Ejército, el sargento de Artillería don Quirino Cansero Zapco, destinado en el Regimiento del Arma núm. 9, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenecía.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Quinquenios

Con arreglo a la orden comunicada de 1 de julio de 1941, presupuestos vigentes e instrucciones dadas por órdenes de 8 de noviembre de igual año (DIARIO OFICIAL núm. 253), 8 de octubre y 17 de diciembre de 1943 (D. O. números 232 y 286), se conceden al teniente auditor D. Santos Sainz Elvira, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de Canarias, quinientas pesetas anuales

a partir de 1 de enero de 1944, correspondientes a un quinquenio acumulable por llevar cinco años de servicios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 13 de abril de 1944.

ASENSIO

## INTENDENCIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la segunda Región Militar, ha fallecido en la plaza de Córdoba, el día 26 de marzo de 1944, el capitán de Intendencia de la escala activa D. José González Tenorio, destinado en Talleres y Parque de Automovilismo de la citada Plaza.

Madrid, 13 de abril de 1944

ASENSIO

## SANIDAD MILITAR

### Aptitud para el ascenso

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 83), y estar incluidos en el primer vigésimo de su escala, se declaran aptos para el ascenso cuando por antigüedad les corresponda a los tenientes coroneles médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

D. José Blanco Rodríguez.

D. Carlos Pérez Serra.

D. Juan Nuevo Díaz.

Madrid, 12 de abril de 1944.

ASENSIO

## Dirección General de Industria y Material

### ARTILLERIA

#### Concursos

Para cubrir las vacantes de subalterno de Artillería, existentes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material y que a continuación se relacionan, se anuncian a concurso dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 12 del actual (D. O. núm. 84).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en

el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

#### Fábrica Nacional de Trubia

Una de teniente.

#### Fábrica de armas de Oviedo

Dos de teniente.

#### Fábrica Nacional de Toledo

Dos de teniente.

#### Fábrica de Pólvoras de Murcia

Dos de teniente.

#### Fábrica núm. 1

Dos de teniente.

#### Fábrica núm. 2

Dos de teniente.

#### Fábrica núm. 3

Una de teniente.

#### Banco de Pruebas de Eibar

Una de teniente.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

### Concursos

Para cubrir una vacante de capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), existente en la Dirección General de Industria y Material, se anuncia ésta a concurso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 12 del actual (D. O. núm. 84).

Dicha vacante podrá ser solicitada indistintamente por el personal de dicho empleo o por comandantes.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligato-

riamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 14 de abril de 1944.

ASENSIO

## Intervención General del Ejército

### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de sueldos y haberes

Por reunir las condiciones que determina la orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

#### Infantería

Cabo de banda Enrique Cobelo Díaz, del Regimiento Zaragoza número 12; sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1944 (norma segunda, apartado F).

Brigada músico D. Federico Radin Ebri, del Regimiento Extremadura número 15; se le asigna la antigüedad de 1 de diciembre de 1920, para efectos de quinquenios.

Cabo de banda Manuel Tejero Plaza, del ídem; se le asigna la antigüedad de 1 de febrero de 1930, para efectos de quinquenios.

Otro, Nicolás Santiago Vivar, del Regimiento núm. 15; sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1944 (norma segunda, apartado F).

Otro, Angel Asueta Cervero, del ídem; sueldo de 2.500 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1944 (norma segunda, apartado B).

Otro, Pío Dugue Ríos, del Regimiento Valencia núm. 23; sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1944 (norma segunda, apartado F).

Cabo músico Matías Teruel Martínez, del Regimiento Jaén núm. 25; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1944 (norma segunda, apartado D).

Cabo de banda Antonio Cecilia Abad del Regimiento Garelano número 45; sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1944 (norma segunda, apartado F).

Cabo músico Ramón Ballester Vives, del Regimiento Palma núm. 47; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1944 (norma segunda, apartado G).

Cabo de banda José Toyar Jiménez, del Regimiento Canarias número 50; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1944 (norma segunda, apartado D).

*Caballería*

Sargento de banda D. Pedro García Cid, del Regimiento Cazadores de Parnesio núm. 12; se le asigna la antigüedad de 25 de febrero de 1928 para efectos de quinquenios.

Cabo paradista Santos Cillero Muñilla, del primer Depósito de Sementales; sueldo de 3.000 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1944 (norma segunda, apartado C).

Otro, Antonio Cano Simeón, del cuarto Depósito de Sementales; sueldo de 3.500 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1944 (norma segunda, apartado D).

*Artillería*

Cabo de banda Ricardo Soria Dolz, del Regimiento núm. 11; sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1944 (norma segunda, apartado E).

*Varios*

Cabo de banda Manuel Saucedo Muñoz, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62; sueldo de 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1943 (norma segunda, apartado E).

Madrid, 12 de abril de 1944.

ASENSIO.

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Di-

rección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que empieza con D. Salvador Fernández López y termina con doña Consuelo Moreno González, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

## RELACION 0

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a la que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Salvador Fernández López ..... Doña Rosario Marvá Amigo .....	Padres .....	F. E. T. León..	Jefe D. José Fernández Marvá .....
D. Ezequiel Martín Domínguez ..... Doña Basilla López Martín .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Sargento D. Santiago Martín López .....
D. Antonio Muñoz Hernández ..... Doña Joaquina Villuendas Sebastián .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Cabo Joaquín Muñoz Villuendas .....
D. Tomás Martínez González ..... Doña Pilar Solana Bretón .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Angel Martínez Solana .....
D. Felipe Sabido Moreno ..... Doña Felipa Hernández Chaves .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Cabo Gumersindo Sabido Hernández .....
D. Pedro Lázara Merino ..... Doña Jovita Santamaría .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Luis Lázara Santamaría .....
D. Emilio Caminero Pérez ..... Doña Justina Fernández Vallejo .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Alfredo Caminero Fernández .....
D. Juan Izquierdo Carrasco ..... Doña Carlota Rodríguez Gómez .....	Idem .....	Cazadores 1 .....	Soldado Juan Izquierdo Rodríguez .....
D. José Campillo López ..... Doña Juana Pineda Benítez .....	Idem .....	Cazadores 2 .....	Soldado Francisco Campillo Pineda .....
D. José Domínguez Pérez ..... Doña Baltasara Amores Muñoz .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Juan Domínguez Amores .....
D. Alberto Falcón Jiménez ..... Doña Encarnación Rivas Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Falcón Rivas .....
D. Francisco Fernández Marchena... Doña Carolina Gómez Moyano .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Miguel Fernández Gómez .....
D. Manuel Barbero González ..... Doña Rosario Arquellada Rubio .....	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Juan Barbero Arquellada .....
D. José Rodríguez Castro ..... Doña Rosario González Sabía .....	Idem .....	Cazadores 3 .....	Soldado Justo Rodríguez González .....
D. Juan Jiménez Cejudo ..... Doña Carmen Montes Camacho .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Juan Jiménez Montes .....
D. Pedro Benavente Pinto ..... Doña Josefa Molina Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Joaquín Benavente Molina .....
D. Juan Martín Fera ..... Doña Josefa Rodríguez Terranova .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Martín Rodríguez .....
D. Esteban Sánchez Iglesias ..... Doña Fidéla García Gallejo .....	Idem .....	Cazadores 6 .....	Soldado Tomás Sánchez García .....
D. José Ruiz Ojeda ..... Doña Concepción Gómez Ramos .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Manuel Ruiz Gómez .....
D. Maximiliano Conde Pérez ..... Doña Damiana Bienzobas .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Lorenzo Conde Bienzobas .....
D. Juan Pachón Berraquero ..... Doña María Vargas Vargas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Pachón Vargas .....

## SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
5.000,00						León .....	Villafranca del Bierzo...	León .....	
4.500,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.160,00						Teruel .....	Monreal del Campo ...	Teruel .....	
2.160,00						Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
2.160,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.160,00						Burgos .....	Mecerreyes .....	Burgos .....	
2.160,00						Palencia .....	San Martín del Valle ...	Palencia .....	
795,50						Sevilla .....	Puebla de los Infantes.	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Alcalá de Guadaira .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Cantillana .....	Idem .....	
725,50	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem .....	Alcalá de Guadaira .....	Idem .....	3
795,50						Idem .....	Utrera .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Alcalá de Guadaira .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Osuna .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Gelves .....	Idem .....	
795,50						Huelva .....	Paymogo .....	Huelva .....	
795,50						Salamanca ...	Cantagallo .....	Salamanca ...	
795,50						Sevilla .....	Alcalá de Guadaira .....	Sevilla .....	
795,50						Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
795,50						Sevilla .....	Puebla de Cazalla .....	Sevilla .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Lucas Jiménez González ..... Doña Francisca Sánchez Vázquez ...	Padres .....	Infantería 8 .....	Soldado José Jiménez Sánchez .....
D. Ramón Ramos Romualdo ..... Doña Juana Peña Sánchez .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado Gerardo Barros Peña .....
D. Domingo Díaz Barrera ..... Doña Josefa Curciel Bernal .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Diego Díaz Curciel .....
D. Pedro Berastegui Larumbe ..... Doña Sebastiana Saigos Zubillaga ...	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Juan Berástegui Saigos .....
D. Manuel Ibáñez Caro ..... Doña Ana Muñoz Sánchez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado José Ibáñez Muñoz .....
D. Pedro López de Ipiña Ochoa ..... Doña Francisco de Ochoa de Erive..	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel López de Ipiña Ochoa .....
D. Alonso San Francisco Merino ... Doña Dionisia Noriega Míguez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Eduardo San Francisco Noriega .....
D. Euladio Sanz Lázaro ..... Doña Jacoba Martín Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Teodoro Sanz Martín .....
D. José Senra Castiñeira ..... Doña Preciosa Castiñeira García ...	Idem .....	Infantería 31 ..... Infantería 8 .....	Soldado Manuel Senra Castiñeira ..... Soldado Emilio Senra Castiñeira .....
D. Balbino Gómez Sancio ..... Doña Adelaida Cárdenas Mora .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Manuel Gómez Cárdenas .....
D. Diego Garrido Rodríguez ..... Doña Carmen Gómez García .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Diego Garrido Gómez .....
D. Galo Márquez Morales ..... Doña María Jimeno Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Márquez Jimeno .....
D. Gerardo Alvarez Suárez ..... Doña Guillermina González Suárez..	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Florentino Alvarez González .....
D. Javier Iralde Cortés ..... Doña Vicenta Sánchez Sevilla .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Falangista José María Iralde Sánchez .....
D. Angel Arrospide Calvo ..... Doña Mantina Cortés Aguerri .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Arrospide Cortés .....
D. José Manuel Astéasuinzarra. In- chauspe ..... Doña Gregoria Apezteguia Gamietea.	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Ignacio Astéasuinzarra Apezteguia .....
D. Victoriano Ramos Tucho ..... Doña Fermina Lozano Rodríguez ...	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Angel Ramos Lozano .....
D. Modesto Gómez Cano ..... Doña Cristina Casar Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Emeterio Gómez Casar .....
D. Toribio Alcalde Valles ..... Doña Nicolasa Moreno Ochoa .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Gerardo Alcalde Moreno .....
D. Modesto Tubia Ríos ..... Doña Engracia Rosales Rosales .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Tubia Rosales .....
D. José Beorlegui Landa ..... Doña Luisa Iriarte Iturbe .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Inocencio Beorlegui Iriarte .....



a anual so les neede - estas	Gobierno Milita- tar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50						Sevilla .....	Puebla de Cazalla .....	Sevilla .....	
795,50						La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...	
795,50						Sevilla .....	Castilleja de la Cuesta.	Sevilla .....	
795,50						Navarra .....	Lacunza .....	Navarra .....	
795,50						Sevilla .....	Utrera .....	Sevilla .....	
795,50						Alava .....	Cigoitia .....	Alava .....	
795,50						Valladolid ..	Valladolid .....	Valladolid ...	
795,50						Segovia .....	Valtiendas .....	Segovia .....	
795,50						La Coruña...	Vimianzo .....	La Coruña...	
795,50						Oviedo .....	Ibias .....	Oviedo .....	
795,50	(I)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).				Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	3
795,50			24	noviembre	1942	Huelva .....	Encinasola .....	Huelva .....	
795,50						León .....	Santibáñez de Orda ...	León .....	
795,50						Zaragoza ...	Navardun .....	Zaragoza ...	
795,50						Idem .....	Sádaba .....	Idem .....	
795,50						Navarra .....	Arizcun (Bazan) .....	Navarra .....	
795,50						Zamora .....	Andavías .....	Zamora .....	
795,50						Santander ..	Miera .....	Santander ..	
795,50						Logroño ....	Villar de Arnedo .....	Logroño ....	
795,50						Idem .....	Elaro .....	Idem .....	
795,50						Navarra .....	Monreal .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Romero Palma ..... Doña Juana Domínguez Rodríguez..	Padres .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Fernando Romero Domínguez .....
D. Diego Ruano Conde ..... Doña Petronila Hornillo Fernández.	Idem .....	Idem .....	Falangista José Ruano Hornillo .....
D. Antonio Pallares Rodríguez ..... Doña Concepción González Sánchez.	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Pallarés González .....
D. Manuel Palma Fuentes ..... Doña Trinidad Hermida Martínez ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Rosendo Palma Hermida .....
D. Francisco Cabrera Barranco ..... Doña Juana Lagares Rabana .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Diego Cabrera Lagares .....
D. Bernabé Fernández Fernández ... Doña María Francisca Segura Aragón	Idem .....	Idem .....	Falangista Julián Fernández Segura .....
D. Antonio Lorente Rodríguez ..... Doña Natividad Medina Ortiz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Lorente Medina .....
D. Antonio García García ..... Doña Ana Vázquez Aguayo .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Sebastián García Vázquez .....
D. José Verdugo Jaro ..... Doña Mercedes Benítez Orrio .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Verdugo Benítez .....
D. José García Sánchez ..... Doña Ana Franco Puro .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José García Franco .....
D. Benigno Sampedro Otero ..... Doña Margarita Augusto Bandeira...	Idem .....	Legión .....	Legionario Laureano Sampedro Augusto .....
D. José Fernet Díaz ..... Doña Francisca Fernández Alarcón.	Idem .....	Idem .....	Legionario José Fernet Fernández .....
D. José Villalba Navarro ..... Doña María Sierra Parejo .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Manuel Villalba Sierra .....
D. Gonzalo Ruiz González ..... Doña Micaela Monja Cervantes .....	Idem .....	Regulares .....	Soldado Agustín Ruiz Monge .....
D. José Reina Cabello ..... Doña María del Rosario Gutiérrez Cabello .....	Idem .....	Cazadores Cbría. 7	Soldado Antonio Reina Gutiérrez .....
D. Manuel Rivero Cabello ..... Doña Eusebia Macías Vargas .....	Idem .....	Artillería 3 .....	Soldado Ramón Rivero Macías .....
D. Manuel Vargas López ..... Doña Trinidad Ramos López .....	Idem .....	Artillería .....	Soldado Vicente Vargas Ramos .....
D. Francisco Márquez Márquez ..... D. Mariano Luquiño Rodríguez .....	Padre .....	Regulares .....	Cabo Antonio Márquez Jarillo .....
D. Manuel Vallejo Antúnez ..... D. José Gamero Flores .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Luquiño Rodríguez .....
D. Juan Gayoso Fernández ..... D. Leopoldo Calleja Ruiz .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Antonio Vallejo Hurtado .....
D. Francisco Gámuza Armentia ..... D. Demetrio González Pérez .....	Idem .....	Cazadores 8 .....	Soldado Angel Custodio Gamero González .....
D. Antonio Sánchez Botrán ..... D. Manuel Garrucho Vichera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gayoso Ortega .....
D. Manuel Flores Cañestro ..... D. José Ortiz Dorado .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Avelino Calleja Ortiz .....
D. José Doblado Jiménez ..... D. José Doblado Jiménez .....	Idem .....	F. E. T. Alava..	Falangista Benedicto Gamuza Arrizabalaga .....
		F. E. T. Castilla.	Falangista José González Rodríguez .....
		F. E. T. Cáceres.	Falangista Ramón Sánchez Torrecilla .....
		F. E. T. Sta. M. <sup>a</sup>	Falangista Luis Garrucho Laural .....
		F. E. T. Sevilla.	Falangista Francisco Ruiz Moreno .....
		Idem .....	Falangista José Flores Nieto .....
		Regulares 1 .....	Soldado Juan Ortiz Carmona .....
		Regulares 2 .....	Soldado Antonio Doblado Sánchez .....

anual e les rede etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Sevilla	Alcalá de Guadaira	Sevilla	
795,50						Idem	Fuentes de Andalucía	Idem	
795,50						Idem	Olivares	Idem	
795,50						Idem	Lorca del Río	Idem	
795,50						Idem	Morón	Idem	
795,50						Idem	Valencina	Idem	
795,50						Idem	Pruna	Idem	
795,50						Idem	Utrera	Idem	
795,50						Idem	Morón	Idem	
795,50						Idem	Osuna	Idem	
2.178,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Pontevedra	Maceira	Pontevedra	
2.178,00	(1)					Sevilla	Dos Hermanas	Sevilla	
1.565,00						Idem	Utrera	Idem	
1.565,00						Idem	Lebrija	Idem	
795,50						Idem	Alcalá de Guadaira	Idem	
795,50						Idem	Puebla de Cazalla	Idem	
795,50						Idem	Idem	Idem	
2.160,00						Huelva	Encinasola	Huelva	
795,50						Sevilla	Carmona	Sevilla	
795,50						Idem	Alcalá de Guadaira	Idem	
795,50						Idem	Fuentes de Andalucía	Idem	
795,50						León	Villafranca del Bierzo	León	
795,50						Santander	Moncalián	Santander	
795,50						Álava	Haznaya	Álava	
795,50						Cáceres	Villar del Pedroso	Cáceres	
795,50						Salamanca	Lagunilla	Salamanca	
795,50						Cádiz	Fuerto de Santa María	Cádiz	
795,50						Sevilla	Puebla de Cazalla	Sevilla	
1.595,00						Idem	Dos Hermanas	Idem	
1.595,00						Idem	Osuna	Idem	
						Idem	Utrera	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Roca Yáñez	Padre	Caz. Caballería 1.	Soldado Domingo Roca Martínez
D. Manuel Espinosa Gómez	Idem	Artillería 1	Soldado Francisco Espinosa Jiménez
Dña Amalia Vidal Astudillo	Madre	Legión	Cabo Quintiliano Pedraza Vidal
Dña Araceli Barroso García	Idem	Idem	Cabo Antonio Ferrer Barroso
Dña Concepción Rodríguez Porras	Idem	Pmer. Rgto. A. P.	Cabo Julio Correa Rodríguez
Dña Ludivina Puente Entrago	Idem	Cazadores 2	Soldado Florentino Puente Entrago
Dña Consolación Tagua Alarcón	Idem	Infantería 3	Soldado Manuel Figueroa Tagua
Dña Evarista Pérez Becares	Idem	Idem	Soldado Nazario Díaz Pérez
Dña Manuela Berridi Otegui	Idem	Infantería 5	Soldado Antonio Echeveste Berridi
Dña Rosa Machado Tovar	Idem	Infantería 6	Soldado Francisco Carmona Machado
Dña Dolores Ruano Humánez	Idem	Cazadores 8	Soldado Joaquín Lora Ruano
Dña Josefa Recarey García	Idem	Infantería 12	Soldado Herminio Recarey García
Dña Micaela Gómez Portilla	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Grao Gómez
Dña María Astray Vilarino	Idem	Infantería 23	Soldado Vicente Grobas Astray
Dña Paula García Lamaza	Idem	Idem	Soldado Juan Francisco Llano García
Dña Socorro Duque Rubio	Idem	Infantería 24	Soldado Justino Leal Duque
Dña Antonia Buades Pascual	Idem	Idem	Soldado Bartolomé Alcina Buades
Dña Josefina Argüelles Fernández	Idem	Infantería 35	Soldado Avelino Argüelles Fernández
Dña Juana Lozano González	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista José Garrido Lozano
Dña Dolores Santos Sánchez	Idem	Idem	Falangista Cristóbal Rodríguez Santos
Dña Dolores Fomet Casquizo	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Manuel Osuna Fomet
Dña Josefa Sánchez Bermúdez	Idem	Idem	Falangista Antonio Guerra Sánchez
Dña Dominga Jiménez Asensio	Idem	Idem	Falangista Luis García Jiménez
Dña Josefa Ortega Cotán	Idem	Idem	Falangista Manuel Durán Ortega
Dña Ramona Sanz Cuadrado	Idem	F. E. T. Teruel.	Falangista José Lidrón Sanz
Dña Araceli Bejerano Valle	Idem	Legión	Legionario Manuel Reguera Bejerano
Dña Consuelo Sánchez Facal	Idem	8.ª Región Sanidad	Soldado Jesús Varela Sánchez
Dña Dorotea Higginson Artis	Viuda	Infantería	Teniente D. José Luis Martínez Marina Vigil
Dña Mercedes Eiras Costas	Idem	Legión	Teniente D. Leopoldo Díaz Muñoz
Dña Carmen Butragueño Cabello	Idem	Artillería	Alférez D. Pedro Cerezo Muncio
Dña Petra Alcoceba Crespo	Idem	Infantería	Soldado Claudio Ocón de Mingo
Dña Encarnación Baena Montero	Idem	Infantería 6	Soldado Lucas Ragel Fernández
Dña Felisa Vergara Perea	Idem	Idem	Soldado José Galán Mora
Dña María Santamaría Prieto	Idem	Infantería 20	Soldado Francisco Bustelo Suárez
Dña María Vázquez N.	Idem	Infantería 25	Soldado Manuel Veigas del Río
Dña Adelaida Reguero Fernández	Idem	Infantería 26	Soldado Modesto Devesa Payo
Dña María Fraga Lema	Idem	Infantería 29	Soldado Ramón Barba Mafiana
Dña Antonia Veiga Varela	Idem	Infantería 31	Soldado José Veiga Castro
Dña Carmen Cerón Sánchez	Idem	F. E. T. Montejunra	Falangista Bernardino Sánchez Cerón
Dña Soledad Zambrano Delgado	Idem	F. E. T. Huelva.	Falangista Francisco Antonio Díaz García
Dña Dolores Sánchez Olmedo	Idem	F. E. T. Sevilla.	Falangista Diego Bermúdez Rodríguez
Dña Mercedes Rivera Sánchez	Idem	Idem	Falangista Manuel Tineo Alvarez
Dña Rosario Villalba Aguilar	Idem	Idem	Falangista Juan Barrera Romero
Dña María Martín Martín	Idem	Idem	Falangista Francisco Gordillo Guijarro
Dña Francisca Rivas Boza	Idem	Rgto. Caballería 7	Soldado Juan Rivas Miñán
Dña Vicenta Olay Junquera	Idem	Guardia Civil	Guardia Juan Blanco Andrés
Dña Magdalena Almarcha Rodríguez	Idem	Sanidad 1ª Dvsn.	Soldado Salvador Jiménez Mateos
Dña Berta Gallardo Navarro	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Jacobo Quintas Galiana
Dña Carmen Luis Andrés	Idem	Infantería	Teniente D. José Fernández Getino Suárez
Dña Francisca Falomir Queral	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Sánchez Gómez
Dña Asunción Ordóñez Rodríguez	Idem	Idem	Guardia Diego García Becerra
Dña Consuelo Moreno González	Idem	Idem	Guardia Juan González Sánchez

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a

éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas

por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal las viudas, los huérfanos y las ma-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
795,50						La Coruña...	Arango .....	La Coruña...	
795,50						Sevilla .....	Alcalá de Guadaíra .....	Sevilla .....	
3.500,00						Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
3.500,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
2.160,00						Granada .....	Caratannas .....	Granada .....	
795,50						León .....	Cospedal .....	León .....	
795,50						Sevilla .....	Dos Hermanas .....	Sevilla .....	
793,50						Zamora .....	Franco de la Polvorosa .....	Zamora .....	
795,50						Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....	
795,50						Sevilla .....	Castilleja de la Cuesta .....	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Fuentes de Andalucía .....	Idem .....	
795,50						La Coruña .....	Negreira .....	La Coruña .....	
795,50						Santander .....	Pontejos .....	Santander .....	
795,50						La Coruña .....	Mesia .....	La Coruña .....	
795,50						Alava .....	Elciego .....	Alava .....	
795,50						Burgos .....	Sotillo del Rincón .....	Burgos .....	
795,50						Baleares .....	Campanet .....	Baleares .....	
795,50						Oviedo .....	Grado .....	Oviedo .....	
795,50						Cádiz .....	Jerez .....	Cádiz .....	
795,50						Jerez .....	Idem .....	Idem .....	
795,50						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Morón .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Sevilla .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Dos Hermanas .....	Idem .....	
795,50						Teruel .....	Bello .....	Teruel .....	
2.178,00						Sevilla .....	Osuna .....	Sevilla .....	
795,50						La Coruña .....	Cabana .....	La Coruña .....	
7.500,00						Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
7.500,00						Lugo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	
7.500,00						Madrid .....	Getafe .....	Madrid .....	
795,50						Soria .....	Vilde .....	Soria .....	
795,50						Sevilla .....	Aguadulce .....	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Sevilla .....	Idem .....	
795,50						Oviedo .....	Piantón (Vegadeo) .....	Oviedo .....	
795,50						La Coruña .....	Ordenes .....	La Coruña .....	
795,50						Zamora .....	Losilla .....	Zamora .....	
795,50						La Coruña .....	Arteijo .....	La Coruña .....	
795,50						Idem .....	Malpica .....	Idem .....	
795,50						Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
795,50						Sevilla .....	Alcalá del Río .....	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Morón de la Frontera .....	Idem .....	
795,50						Las Palmas .....	Las Palmas .....	Gran Canaria .....	
795,50						Sevilla .....	Morón .....	Sevilla .....	
795,50						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
795,50						Idem .....	Utrera .....	Idem .....	
3.505,00						Oviedo .....	Noreña .....	Oviedo .....	
795,50						Sevilla .....	Estepa .....	Sevilla .....	
9.000,00						Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
7.500,00						C. la Plana .....	Castellón de la Plana .....	C. la Plana .....	
7.500,00						Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.505,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.505,00						Albacete .....	Albacete .....	Albacete .....	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24 noviembre 1942

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. 292) y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

dres, y actual estado de pobreza, los padres pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento, y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero

a partir del 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264) y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por

cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

Madrid, 30 de marzo de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por orden circular de 26 de enero de 1942 (B. O. del Estado número 29) en la Fiscalía Superior de Tasas al sargento de Ingenieros don Angel Rodríguez Hernández, recientemente disponible en la primera Región Militar, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1944.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. fiscal superior de Tasas, esta Presidencia ha tenido a bien acordar los ceses y nombramientos siguientes:

D. Pablo Pena de Olano, secreta-

rio judicial, cese como fiscal provincial de Tasas de Palencia y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Soria.

D. Luis López Alvarez, comandante de Infantería de Marina, cese en el cargo de fiscal provincial de Tasas de Las Palmas de Gran Canaria y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Córdoba.

D. Valeriano Rodríguez-Ojeda Rodríguez, juez de Primera Instancia e Instrucción, cese como fiscal provincial de Tasas de Lugo y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Orense.

D. Arturo Rodríguez Durán, capitán de la Guardia Civil, cese como fiscal provincial de Tasas de Tenerife y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Almería.

D. Ramón Rivero de Aguilar Otero, abogado fiscal, cese como fiscal provincial de Tasas de Segovia y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Palencia.

D. Angel Sánchez Harguindey, secretario judicial, cese como fiscal provincial de Tasas de Almería y pase a prestar sus servicios con el mismo cargo a la provincia de Lugo.

D. Luis Correas Monforte, teniente coronel del Arma de Infantería, retirado pase a prestar sus servicios, en co-

misión, a la Fiscalía Superior de Tasas, con el cargo de fiscal provincial de Tasas de Teruel, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

D. Pedro Cano Manuel y Aubarede, magistrado de la Audiencia Territorial de Las Palmas, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, con el cargo de fiscal provincial de Tasas de Gran Canaria, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

D. Manuel Lojo Tato, juez de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el Juzgado núm. 2 de La Coruña, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas con el cargo de fiscal provincial de Tasas de Tenerife, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta el momento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1944.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 106.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO CAZADORES DE ESPAÑA NUM. 11

Teniendo necesidad este Cuerpo de adquirir mil brúzas para la limpieza del ganado y quinientos pares de espuelas para tropa, se anuncia para que los que deseen suministrarlas envíen al teniente coronel Mayor muestras y pliego de condiciones, recibíendose dichas ofertas hasta el día 20 del mes de la fecha, siendo el coste de este anuncio por cuenta del que se quede con la contrata.

Burgos, 8 de abril de 1944.

Núm. 474

P. 3—3, a.

el presente para que las casas constructoras que lo deseen presenten en la Mayoría sus presupuestos, en el término de veinte días, a partir del primero de la publicación del presente anuncio, hallándose el proyecto de aquéllos en poder del Mayor del Regimiento, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

La adjudicación se hará después de examen detenido de los presupuestos y de las circunstancias de toda índole que se aprecien, por la Junta Económica del Regimiento.

Valladolid, 3 de abril de 1944.

Núm. 455

P. 3—3, a.

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DIVISIONARIA NUM. 26

Debiendo ser construídos dos pabellones para alojamiento de oficiales y suboficiales solteros, se anuncia por

### REGIMIENTO DE INFANTERIA DE CARROS DE COMBATE ALCAZAR DE TOLEDO NUM. 61

Necesitando adquirir este Cuerpo el mobiliario para las Residencias de

oficiales y suboficiales, y efectos de ropa de cama para las mismas, se saca a concurso por el presente anuncio, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 10 del próximo mayo, en las oficinas de Mayoría de este Regimiento, en donde están de manifiesto los pliegos en que se hace constar, número y clase de los citados efectos, así como las condiciones que deben reunir, etc.

Nota.—El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Campamento, 12 de abril de 1944.

Núm. 497

P. 1—1.

### REGIMIENTO DE INFANTERIA ALCAZAR DE TOLEDO NUM. 61

(Carros de combate)

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público.

por el presente, a fin de que todas las casas o industriales a quien pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel mayor del mismo hasta el día 15 de abril actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estando las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

#### Material a adquirir

Cuatro caretas de espada.  
Cuatro espadas francesas.  
Cuatro trajes completos para espada.  
Cuatro guantes.  
Cuatro pares de zapatillas de lona blanca y suela crep.  
Campamento de Carabanchel (Madrid), 23 de marzo de 1944.

Núm. 482 P. 3—2.

#### DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BILBAO

Necesitado adquirir este Depósito:  
523.000 kilogramos de leña.  
25.700 kilogramos de paja para pienso.

Se admitirán ofertas que se presenten hasta el día 1 de mayo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en las oficinas del mismo (Gran Vía, 45, bajo).

Bilbao, 12 de abril de 1944.

Núm. 500 P. 1—1.

#### HOSPITAL MILITAR DE URGENCIA

Debiendo adquirir este Hospital Militar de Urgencia víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 13 de abril de 1944.

Núm. 503 P. 1—1.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

La Junta Económica notifica por el presente que hasta el día 30 del mes actual, admite ofertas para enagenar al mejor postor 11.000 kilogramos de residuos de sacos inaprovechables, que existen en los almacenes del Establecimiento.

La Coruña, 12 de abril de 1944.

Núm. 501 P. 1—1.

#### HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Establecimiento los artículos precisos para atender sus necesidades durante el próximo mes de junio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana y de seis a ocho de la tarde, por el presente se invita a todos los industriales para hacer ofertas, que serán admitidas hasta el día 5 de mayo, a las once horas.

Santiago, 8 de abril de 1944.

Núm. 495 P. 1—1.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Siendo necesaria para las atenciones del próximo mes de mayo de este Parque y sus Depósitos la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, así como la elaboración del pan para las fuerzas destacadas en las Plazas de Motril, Torrenueva y Salobreña, se pone en conocimiento de quienes pueda interesarle, a fin de que hasta el día 20 del actual presenten sus ofertas con sujeción al modelo que se inserta a continuación:

#### ARTICULOS

##### Para este Parque

2.500 quintales métricos de leña rajada para ranchos.  
1.000 quintales métricos de leña rajada para hornos.  
500 quintales métricos de paja empacada para piensos.  
100 quintales métricos de sal.  
900 quintales métricos de esparto.

##### Para el Depósito de Málaga

2.300 quintales métricos de leña rajada para ranchos.  
1.400 quintales métricos de leña rajada para hornos.  
3.000 quintales métricos de paja empacada para piensos.  
200 quintales métricos de carbón vegetal.  
500 quintales métricos de esparto.

##### Para el Depósito de Almería

300 quintales métricos de paja empacada para piensos.  
100 quintales métricos de carbón vegetal.

#### Para el Depósito de Motril

500 quintales métricos de leña rajada para ranchos.

La elaboración del pan será por el sistema mixto; es decir, facilitando la Intendencia la harina correspondiente.

Granada, 11 de abril de 1944.

Núm. 498 P. 1—1.

#### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 21 del corriente, a las doce horas, se reunirá en primera convocatoria la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro durante el próximo mes de mayo, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital Militar, en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios. Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones, se reunirá en segunda convocatoria el día 29, a la misma hora.

Valencia, 10 de abril de 1944.

Núm. 499 P. 1—1.

#### HOSPITALES MILITARES DE MADRID-CARABANCHEL

Debiendo adquirir estos Hospitales Militares víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 22 del corriente mes, por las cantidades y en las condiciones que figuran en su tablilla de anuncios.

Madrid, 11 de abril de 1944.

Núm. 496 P. 1—1.

#### HOSPITAL MILITAR DE BADAJOZ

Hasta el día 20 del actual, se admiten proposiciones, de diez a trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de mayo próximo.

Caso de no recibirse ofertas suficientes, se reunirá nuevamente la Junta Económica del Establecimiento el día 25 del actual.

Badajoz, 9 de abril de 1944.

Núm. 504 P. 1—1.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

# ANUNCIOS

Fabricantes de harinas de la provincia de Alicante

---

---

Altamira, 15 - Teléfono núm. 1626 - ALICANTE

---

---

"Fábrica de cepillos Anselmo Guerra"

Esquila, 3, 5 y 7 - Teléfono 2001

VALLADOLID

DISPONIBLE

## REGLAMENTO DE UNIFORMIDAD

Terminada la impresión de la segunda edición del vigente Reglamento de Uniformidad, con sus láminas correspondientes, quedan puestos a la venta en la Administración de este "Diario Oficial" (Palacio de Buenavista, Madrid), al precio de 54 pesetas ejemplar, y cuantos deseen adquirirlos remitirán su importe por giro postal, aumentando dicha suma en una peseta para gastos de empaquetado y franqueo certificado.

FOR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION  
NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA. NO OMITA SU AVISO